



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 375-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 27 SEP 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

20 SEP 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

VISTOS:

El Informe N° 0306-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA, por el que, el Director de la Oficina de Administración, emite conformidad a la evaluación de la liquidación financiera de oficio del PIP denominado: “Mejoramiento de las Competencias del Productor de Ganado Vacuno Lechero en las Comunidades de la Cuenca del Rio Ramis del Distrito de San Antón - Azángaro - Puno”, precisando que se está regularizando la situación financiera de ejecución del gasto del proyecto ejecutado por la modalidad de administración directa, comprendida por los años anuales del 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 y que no cuentan con documentos técnico – administrativos necesarios;

El Informe N° 027-2021-MIDAGRI-PEBLT/FRCCH, por el cual, la Comisión de Liquidación del PIP denominado: “Mejoramiento de las Competencias del Productor de Ganado Vacuno Lechero en las Comunidades de la Cuenca del Rio Ramis del Distrito de San Antón - Azángaro - Puno”, solicita la **aprobación de la Liquidación Técnica Financiera** del mencionado PIP, precisando que mediante Informe N° 306-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA, la Dirección de la Oficina de Administración, otorgó la conformidad de la Liquidación Financiera de Oficio; y,

El Informe N° 050-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA-CONTAB, por el que, la Responsable del Área de Contabilidad, opina se proceda con el trámite administrativo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano”, la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI [ex MINAGRI], supervisado por el Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose [desde el punto de vista organizacional] al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como “**Programa**”; cuerpo legal publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 15 de mayo de 2021;





Resolución Directoral

Nº 375-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 27 SEP 2021

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por Ley N° 28522 y Ley N° 28802, señala: *“La presente Ley crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de recursos públicos destinados a la inversión mediante el establecimiento de principio, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión”;*

Que, el inciso 11) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG – Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, prevé: *“Concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de base de tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso”;* del mismo modo, el artículo 12°, menciona: *“Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o unidad orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones”;*

Que, sobre el particular, mediante Resolución Directoral N° 298-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, se aprobó la Directiva N° 001-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE denominada *“Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Productivos y/o Medioambientales ejecutados por el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca”*, mencionando que la liquidación técnica es el proceso de recopilación de la documentación sustentatoria para evidenciar las metas ejecutadas en relación con las metas programadas, ello en concordancia con el trabajo de verificación de campo que servirá para determinar el avance físico y el costo real del proyecto; asimismo, respecto a la liquidación financiera, establece que ésta consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real del proyecto, que comprende todos los gastos realizado en el pago de mano de obra, materiales de consumo, servicios contratados, maquinaria y equipo [alquilado o propio] y gastos generales atribuibles en la ejecución del proyecto correspondiente];

Que, al respecto, se tiene que mediante Resolución Directoral N° 224-2013-MINAGRI-PELT-DE, se aprobó el Expediente Técnico del PIP *“Mejoramiento de las Competencias del Productor de Ganado Vacuno Lechero en las Comunidades de la Cuenca del Rio Ramis del Distrito de San Antón - Azángaro - Puno”*, con un monto declarable viable de S/5,169,981.00, con un horizonte de ejecución programado para tres (03) años, el que luego de haber sufrido modificaciones técnicas y presupuestarias, fue ejecutado en un periodo de cinco (05) años;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 0306-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA, el Director de la Oficina de Administración, emite conformidad a la evaluación de la liquidación financiera de oficio del PIP mencionado, realizando algunas observaciones, las que fueron levantadas mediante Informe N° 027-2021-MIDAGRI-PEBLT/FRCCH, por el que refiere que la liquidación técnico financiera se ha determinado como resultado que el proyecto fue aprobado con un presupuesto de S/5,169,981.00; teniéndose que la liquidación técnica de acuerdo a las valorizaciones de gasto asciende a S/4,948,770.98, siendo el porcentaje de ejecución de 95.72% del monto





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 139 Ley 27444)

Resolución Directoral

N° 375-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 27 SEP 2021

27 SEP 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

presupuestal del proyecto, y el monto de la ejecución financiera asciende a S/5,119,918.40, siendo el porcentaje de 99.03%; en ese sentido, efectuando la conciliación técnica financiera se ha obtenido el monto diferencial de -S/171,147.42, lo que expresado en porcentaje es -3.34%, por tanto el proyecto cuenta con un saldo no ejecutado de S/50,062.60, lo que se grafica de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	MONTO	%
PRESUPUESTO (Expediente Técnico)	5,169,981.00	
LIQUIDACIÓN TÉCNICA	4,948,770.98	95.72%
MONTO DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA	5,119,918.40	99.03%
DIFERENCIA CON EL EXPEDIENTE TÉCNICO	50,062.60	1.01%
DIFERENCIA TÉCNICO - FINANCIERA	-171,147.42	-3.34

Que, así las cosas, como resultado final de la liquidación técnica financiera se concluye que la ejecución presupuestal se dio de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO DE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO	
Descripción por componentes del proyecto	Costo por Componente
Informe de Liquidación Financiera de Obra de Infraestructura	468,498.95
Informe de Liquidación Financiera de la Actividad del Proyecto	4,651,419.45
Costo Total del Proyecto	5,119,918.40

Que, por tanto, atendiendo a que se ha concluido el proceso de liquidación, se deberá proceder a aprobar la liquidación Técnica Financiera del PIP denominado: "Mejoramiento de las Competencias del Productor de Ganado Vacuno Lechero en las Comunidades de la Cuenca del Rio Ramis del Distrito de San Antón - Azángaro - Puno", ello en mérito a lo previsto en la Ley N°, modificada por Leyes N° 28522 y N° 28802, la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG y la Resolución Directoral N° 298-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, se aprobó la Directiva N° 001-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, la solicitud efectuada con el Informe N° N° 050-2021-MIDAGRI-PEBLT/OA-CONTAB, fue ratificada con el proveído de fecha 9 de setiembre de 2021 por la Dirección Ejecutiva de la Entidad, quien previo informe legal emitido por la Oficina de Asesoría Legal, sobre la viabilidad de la emisión de la presente Resolución, procede a emitir la misma;

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 1 de junio de 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, Dirección de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA DEL PIP DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DEL PRODUCTOR DE

BICENTENARIO
PERÚ 2021Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

Página. 3 de 4



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

20 SEP 2021

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

Resolución Directoral

Nº 375-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 27 SEP 2021

GANADO VACUNO LECHERO EN LAS COMUNIDADES DE LA CUENCA DEL RIO RAMIS DEL DISTRITO DE SAN ANTÓN - AZÁNGARO - PUNO", con CUI N° 2212136, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, con un costo total del proyecto ascendente a **S/5,119,918.40**, quedando un saldo a favor de la Entidad de **S/50,062.60**.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección de la Oficina de Administración, coordinar y ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad con la normativa y Directivas vigentes.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las dependencias correspondientes, para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CUT: 2191-2021

Av. La Torre N° 399 - Puno

Teléfono (051) 208440

www.pelt.gob.pe

www.minagri.gob.pe